

Lanús, 17 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.915.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020; el Expedientes EYFCL-000062-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de: *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Señor Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas detalladas en Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia según se detalla en el Anexo mencionado;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente a Rebeca Priscila DAVILA, se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, la erogación correspondiente a Ignacio Gastón ROSA, Sofía JIMENEZ y Valeria Laura ESTEIRO se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, y la erogación correspondiente a Facundo LOPEZ y Nelson

LEOPALDI, se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36- Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 856.000), a favor de las personas individualizadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en virtud de los contratos de obra suscriptos.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la erogación correspondiente a Rebeca Priscila DAVILA, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, la erogación correspondiente a Ignacio Gastón ROSA, Sofía JIMENEZ y Valeria Laura ESTEIRO con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, y la erogación correspondiente a Facundo LOPEZ y Nelson LEOPALDI, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

ANEXO I

Apellido	Nombre	DNI	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
DAVILA	Rebeca	36.791.098			\$25.000	\$25.000		\$28.000	\$28.000	\$28.000	\$
	Priscila		\$25.000	\$25.000			\$28.000				212.000
ROSA	Ignacio Gastón	30.912.320	\$40.000	-	-	-	-	-	-	-	\$40.000
JIMENEZ	Sofía	29.270.961	\$15.000	\$15.000	\$15.000	\$15.000	\$15.000	\$15.000	\$15.000	\$15.000	\$ 120.000
ESTEIRO	Valeria Laura	29.270.961	\$18.500	\$18.500	\$18.500	\$18.500	\$18.500	\$18.500	\$18.500	\$18.500	\$ 148.000
LOPEZ	Facundo	43.803.784	\$ 30.000	\$18.000	\$18.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$18.000	\$12.000	\$ 168.000
LEOPALDI	Nelson	37.350.058	\$ 30.000	\$18.000	\$18.000	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$18.000	\$12.000	\$ 168.000
										<b>TOTAL</b>	<b>\$ 856.000</b>

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por